

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
SINCLER GUADALUPE RAMOS
SERVIDOR # planta

NOTA DE PEDIDO 2510825

Gasto Operativo

F. PROCESO 18/09/2025

PAGINA 1 de 1

PERIODO
Setiembre DEL...

UNIDAD ORGANICA 3304 CONTROL CALIDAD AGUA

ACTIVIDAD . .

FECHA DE EMISION 18/09/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. VMA

COMENTARIO

CONTRATACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA PRESTAR SERVICIOS TEMPORALES O EVENTUALES COMO NOTIFICADOR PARA VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) DE LA EPS MARAÑON S.A

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S28.001.0005	NOTIFICACIÓN A USUARIOS NO DOMÉSTICOS	UN	1.00	0.00	0.00	0308	632911132	90141108-GSG-P-205
TOTAL GENERAL ==>								0.00	


Emitido por:


Aprobado por:

Aprobado Por

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA PRESTAR SERVICIOS TEMPORALES O EVENTUALES PARA VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	Oficina de Aseguramiento de la Calidad.
2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA PRESTAR SERVICIOS TEMPORALES O EVENTUALES COMO NOTIFICADOR PARA VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) DE LA EPS MARAÑÓN S.A

3. FINALIDAD PÚBLICA
La prestación de este servicio permitirá cumplir con la ejecución de las actividades, objetivos y metas de la EPS MARAÑÓN S.A.

- 4. ANTECEDENTES**
- La EPS MARAÑÓN S.A., tiene como misión, Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro del ámbito de su competencia, administrando eficientemente los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización, en armonía con el ambiente.
 - De acuerdo a Ley 31298, en el numeral 3.2. del artículo 3°, establece una excepción a la prohibición, de acuerdo al siguiente tenor: Exceptúese de la disposición establecida en el párrafo 3.1. la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de servicios de carácter urgente y temporal, debidamente acreditados y por un lapso que no podrá exceder 6 meses calendario.
 - Disposiciones complementarias finales de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en la Sexagésima Octava. (...),El gasto relacionado a la administración de la unidad ejecutora (ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal de cualquier índole, contratación por locación de servicios, alquileres, servicios básicos, bienes y gastos de consumo) deberán mantener el nivel que no comprometan la provisión de servicios a cargo de las respectivas unidades ejecutoras.

5. OBJETO DE LA CONTRATACION
El presente tiene como objeto la contratación de (01) una persona natural o jurídica, de servicios, para la Oficina de Aseguramiento de la calidad.

6. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR
El proveedor deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo:

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica	• Secundaria completa
Experiencia	• Haber laborado en trabajos de construcción y/o saneamiento.
Habilidades o Competencias	• Ninguna
Cursos y/o estudios de Especialización	• Ninguna
Contar con moto lineal y su respectiva licencia de conducir	

- Condición Especial:**
- Contar con RUC activo y habido.
 - Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Servicios.
 - No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.
 - No estar inmerso dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 11° de la ley de contrataciones del estado.



7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El presente servicio contiene la ejecución de las siguientes actividades:

- 10 notificaciones a usuarios no domestico nuevos para evaluación de caja de registro de punto para toma de muestra – en la localidad de Jaén.
- 80 visitas a usuarios no doméstico y levantamiento de tapa de registro de alcantarillado para monitoreo inopinado con laboratorio acreditado en las tres localidades: (Jaén 50, Bellavista 5 y San Ignacio 15).
- 20 notificaciones para actualización de usuarios no domestico registrados en el sistema VMA para evaluación de caja de registro de punto para toma de muestra en la localidad de Jaén.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

A. LUGAR:

El proveedor deberá prestar sus servicios, de acuerdo a las actividades a la que se contrata. La prestación y coordinaciones del servicio se realizará de manera presencial en caso se requiera. La presentación de los entregables se realizará a la Oficina de Aseguramiento de la calidad.

B. PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de 60 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

9. ENTREGABLES

El servicio contratado deberá generar y entregar los siguientes entregables:

ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO
<p>Primer entregable. Plazo: A los 30 días calendarios contabilizados, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>	<p>01 INFORME CONTENIENDO LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 10 notificaciones a usuarios no domestico nuevos para evaluación de caja de registro de punto para toma de muestra – en la localidad de Jaén. ▪ 80 visitas a usuarios no doméstico y levantamiento de tapa de registro de alcantarillado para monitoreo inopinado con laboratorio acreditado en las tres localidades: (Jaén 50, Bellavista 5 y San Ignacio 15)
<p>Segundo entregable. Plazo: A los 60 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>	<p>01 INFORME CONTENIENDO LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 20 notificaciones para actualización de usuarios no domestico registrados en el sistema VMA para evaluación de caja de registro de punto para toma de muestra en la localidad de Jaén.

10. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente servicio será de S/ 2'400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles).

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará por entregables luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA	INFORME	MONTO A CANCELAR (S/)
1° Pago.	1° Entregable.	S/ 1'200.00
2° Pago.	2° Entregable.	S/ 1'200.00

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



- Informe de la oficina de Aseguramiento de la calidad, otorgando la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los respectivos servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio.

12. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.

El proveedor incumple en penalidad cuando:

- No cumple con ejecutar el servicio en el plazo previsto en el contrato (orden de compra y/o servicio).
- Habiéndosele otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.
- Habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto; estos manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondan.

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

13. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La conformidad del servicio será emitida por la oficina de Aseguramiento de la calidad.
- La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario de recepcionado el producto entregable. De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de siete (07) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

14. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, u otros) que se genere por este servicio es de propiedad de la EPS Marañón S.A., no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el profesional; el mismo que a mérito del presente servicio, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente término de referencia.

Asimismo, el profesional no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la EPS Marañón S.A., relacionada con los servicios o las actividades u operaciones de la entidad.





Toda la información a la que el profesional tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del profesional, a menos que la EPS Marañón S.A. otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

16. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.